



## DOCUMENTO DE POSICIÓN HOGAR SÍ

**10 RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE  
INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE RECURSOS Y  
SERVICIOS AL SINHOGARISMO CON ENFOQUE  
DESINTITUCIONALIZADOR**

## 1. Presentación:

### 1.1. Introducción

El sinhogarismo es un fenómeno complejo en España, que afecta a más de 37.000 personas, con un 40% de ellas experimentando esta situación por tres años o más, lo que indica causas estructurales y un problema de cronicación. De acuerdo con la definición desarrollada en el *Informe de la Relatora Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada en 2015* el sinhogarismo debe entenderse de manera tridimensional: como la ausencia de hogar (material y social), como una forma de discriminación sistémica, y reconociendo a las personas afectadas como titulares de derechos y agentes de transformación social. Un enfoque basado en derechos humanos socava las explicaciones morales y revela patrones de desigualdad.

España se encuentra en un momento clave para transformar su sistema de atención al sinhogarismo. La *Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo 2023-2030 y la Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)* marcan un rumbo claro: avanzar hacia modelos basados en derechos, centrados en la persona y orientados a la vida en comunidad, con el objetivo de prevenir la cronicación y garantizar proyectos de vida autónomos.

Además, con el fin de situar el alcance del documento, a continuación, se identifican las principales líneas de actuación de la *Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)* con las que conectan las recomendaciones que se desarrollan en los apartados posteriores.

Eje de la Estrategia de Desinstitucionalización	Línea de actuación sobre la que se actúa
Promover medidas universales dirigidas a la prevención de dinámicas de institucionalización.	Impulso del acceso y mantenimiento de la vivienda para personas y familias en situación de vulnerabilidad residencial.
Respetar la voluntad, preferencias, la autodeterminación y la libertad de elección de las personas en el diseño y organización de los apoyos y cuidados que reciben de acuerdo con su proyecto de vida.	Desarrollo y disposición de apoyos que faciliten la participación y la capacidad de control de las personas sobre decisiones relacionadas con los recursos, servicios y apoyos de los que se benefician.
Impulsar la concienciación de la ciudadanía sobre el derecho a la vida en comunidad, reconociendo el papel de la comunidad en los cuidados.	Generación de conocimiento sobre la desinstitucionalización que facilite el proceso de decisión y elaboración de políticas públicas basadas en la evidencia.
Impulsar la transformación de los cuidados y apoyos, orientándolos a la atención centrada en la persona y a la vida independiente en la comunidad.	Desarrollo e incorporación de modelos y metodologías de atención centrada en la persona y en el enfoque comunitario.
Generar un ecosistema de innovación social que multiplique las posibilidades de aprendizaje colaborativo para dar respuesta a los retos sociales vinculados con la desinstitucionalización.	Promoción de la innovación social y del escalado de experiencias piloto exitosas basadas en la comunidad para garantizar su generalización y fomentar el intercambio de conocimiento en el ecosistema de cooperación.



Desarrollar y revisar la normativa para facilitar la vida en la comunidad y el proceso de desinstitucionalización	Desarrollo y/o modificación normativa para el acceso y disfrute de una atención centrada en la persona y de una vida independiente en la comunidad como derecho)
Desarrollar y revisar la normativa para facilitar la vida en comunidad y el proceso de desinstitucionalización.	Modificación y mejora de la normativa relacionada con vivienda y la accesibilidad para facilitar los procesos de desinstitucionalización y la vida en comunidad.
Disponibilidad de fondos para orientar los sistemas de apoyo hacia modelos de atención personalizada y de base comunitaria o, en el caso de la infancia, familiar.	Reorientación de la inversión en instituciones hacia la ampliación y mejora de servicios alternativos centrados en las personas y la comunidad y disponibilidad financiera hacia la promoción de cuidados y apoyos en la comunidad y la transformación del modelo de atención.

Así como las principales líneas de la [\*\*Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo 2023-2030\*\*](#) con las que también conectan:

Objetivo específico de la Estrategia Nacional	Línea de actuación sobre la que se actúa
Prevenir la cronificación del sinhogarismo de calle	Desarrollo de programas personalizados de acompañamiento, asesoramiento y divulgación sobre los servicios de atención a personas sin hogar para aumentar el acceso de los servicios y prestaciones disponibles, así como para realizar un seguimiento continuo de los procesos de inclusión de las personas atendidas
Proteger el derecho a la vivienda de las personas en situación de sinhogarismo	Apoyos para el acceso a una vivienda adecuada y permanente (ayudas de emergencia para el mobiliario, ayudas para el pago de fianzas, cuotas de agencia o mes en curso, acompañamiento en la búsqueda y tramitación para acceder a una vivienda, etc.)
Fomentar la inclusión activa de las personas en situación de sinhogarismo	Reducción de las barreras de acceso a los recursos, programas, servicios y prestaciones en materia de servicios sociales, ingresos mínimos, seguridad social, servicios de empleo, itinerarios sociolaborales, activación laboral, entre otros (agilización de trámites administrativos, empadronamiento, documentación requerida, tiempos de espera, etc.)
Fomentar la inclusión activa de las personas en situación de sinhogarismo	Reducción de las barreras de acceso a las ayudas y prestaciones sociales y el empadronamiento de personas sin hogar, incluyendo aquellas en situación administrativa irregular y jóvenes extutelados
Reorientar el sistema de atención a personas en situación de sinhogarismo hacia recursos comunitarios que fomenten la autonomía, trabajen desde la óptica del proyecto de vida de las personas y la desinstitucionalización	Desarrollo de planes de acción para transición del modelo de atención actual a otro de enfoque comunitario, desinstitucionalizador y basado en el proyecto de vida en la comunidad, el retorno al entorno familiar (de ser posible), la autonomía de las personas a través del cierre de centros, albergues y residencias colectivas, así como a la adaptación progresiva de los centros y servicios



<p><b>Reorientar el sistema de atención a personas en situación de sinhogarismo hacia recursos comunitarios que fomenten la autonomía, trabajen desde la óptica del proyecto de vida de las personas y la desinstitucionalización</b></p>	<p><b>Desarrollo de planes de acción para transición del modelo de atención actual a otro de enfoque comunitario, desinstitucionalizador y basado en el proyecto de vida en la comunidad, el retorno al entorno familiar (de ser posible), la autonomía de las personas a través del cierre de centros, albergues y residencias colectivas, así como a la adaptación progresiva de los centros y servicios</b></p>
<p><b>Mejorar los sistemas de información sobre las personas en situación de sinhogarismo</b></p>	<p><b>Documentación de las evidencias y aprendizajes generados por los proyectos e iniciativas de erradicación y prevención del sinhogarismo</b></p>
<p><b>Fomentar la innovación en las políticas públicas de erradicación del sinhogarismo y transferencia de aprendizajes</b></p>	<p><b>Desarrollo de Instrumentos y herramientas para la gestión, el intercambio y la transferencia de conocimiento de la innovación social en el ámbito del sinhogarismo</b></p>

## 1.2. Límites del sistema actual de atención al sinhogarismo

A pesar de los avances normativos y estratégicos, el sistema de atención al sinhogarismo sigue presentando importantes disfunciones estructurales. Predomina todavía un modelo fuertemente institucionalizado, centrado en la gestión de plazas y recursos residenciales, que tiende a medir el éxito en términos de permanencia en el sistema más que en la capacidad de las personas para abandonarlo. Esta lógica contribuye a trayectorias prolongadas dentro de los servicios, dificulta la autonomía personal y reproduce dinámicas de dependencia institucional.

Asimismo, los actuales instrumentos de financiación suelen ser rígidos, fragmentados y poco alineados con los procesos reales de inclusión. Las limitaciones en los gastos elegibles, la dificultad para financiar apoyos económicos personalizados, la escasa orientación a la salida del sistema y los mecanismos de justificación excesivamente burocráticos actúan como barreras para la innovación, la atención temprana y la desinstitucionalización efectiva. Como resultado, se consolidan modelos poco flexibles, con escasa conexión con la vivienda ordinaria y con los servicios comunitarios normalizados.

## 1.3. La financiación como palanca de transformación

Para que esta transformación sea real, los instrumentos de financiación pública de los programas de atención al sinhogarismo deben alinearse con estos principios. La financiación no es solo un mecanismo administrativo: es una herramienta de política pública que define qué modelos se consolidan, cuáles se expanden y cuáles quedan obsoletos. En este sentido, el diseño de las bases reguladoras, los criterios de valoración, los gastos elegibles y los sistemas de justificación condiciona de forma directa la orientación del sistema de atención.

Este documento presenta recomendaciones generales para el diseño de instrumentos de financiación destinados a recursos y servicios para personas sin hogar en España, con el objetivo de impulsar un sistema desinstitucionalizador, comunitario y orientado a la autonomía. Estas recomendaciones se inspiran en aprendizajes acumulados en proyectos de innovación social recientes y en el marco estratégico internacional y nacional en materia de vivienda, cuidados y exclusión residencial.

## 2. Principios rectores para el diseño de instrumentos de financiación:

Los instrumentos de financiación deberían enmarcarse en los cinco siguientes principios:

1. **Derecho a la vivienda y enfoque basado en derechos humanos:** La intervención debe tratar el sinhogarismo como una vulneración de derechos y no como una problemática asistencial o caritativa.
2. **Desinstitucionalización y vida en comunidad:** La financiación debe favorecer el tránsito desde modelos residenciales segregadores hacia soluciones integradas en la comunidad, con apoyos personalizados.
3. **Centralidad de la persona y autonomía:** Los recursos deben posibilitar procesos personalizados de logro de la autonomía que permitan que las personas salgan del sistema de atención y continúen su proyecto vital en una vivienda ordinaria, contando con sus propios recursos, redes sociales y servicios públicos generalistas.
4. **Prevención y atención temprana:** Se recomienda impulsar mecanismos que permitan intervenir durante los primeros meses de sinhogarismo, evitando la cronificación.
5. **Estabilidad y continuidad:** Los mecanismos de financiación deben contar con horizontes temporales suficientes para acompañar procesos de inclusión y autonomía que no son lineales evitando interrupciones y dinámicas institucionalizadoras.
6. **Flexibilidad del acompañamiento:** Los instrumentos de financiación deben ser flexibles en su diseño y ejecución, de modo que se adapten a las necesidades cambiantes de las personas, manteniéndose al servicio de los procesos, y no los procesos al servicio de los mecanismos de financiación.
7. **Participación:** Las personas con experiencia de sinhogarismo han de participar en el diseño y evaluación de los servicios.

### 3. Las 10 recomendaciones generales para el diseño de instrumentos de financiación y servicios al sinhogarismo:

#### 3.1. Incorporar la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización como marco estratégico

Desde la perspectiva de una intervención integral y basada en derechos, resulta imprescindible considerar el marco estratégico nacional en su conjunto a la hora de diseñar, implementar o financiar políticas dirigidas a la erradicación del sinhogarismo. En este sentido, la Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030) constituye una iniciativa impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en colaboración con las comunidades autónomas, orientada a transformar el sistema de apoyos hacia un modelo centrado en la



persona, basado en la comunidad y alineado con los estándares internacionales de derechos humanos.

Su enfoque promueve la desinstitucionalización progresiva de personas en situación de vulnerabilidad (entre ellas, las personas sin hogar) mediante el desarrollo de recursos alternativos de proximidad, como viviendas con apoyos, redes comunitarias y servicios personalizados. Este modelo resulta coherente con los principios que sustentan la lucha contra el sinhogarismo, tales como la autonomía personal, el acceso a la vivienda estable, la inclusión social y la garantía de derechos.

Además, la estrategia establece acciones específicas dirigidas a personas sin hogar, incluyendo itinerarios de inclusión con un enfoque basado en vivienda, intervenciones comunitarias y coordinación intersectorial. Su implementación ofrece una oportunidad estratégica para avanzar hacia la erradicación del sinhogarismo crónico y el abandono de modelos residenciales segregadores.

**Recomendación:** Los instrumentos deben referenciar de manera expresa el marco estratégico que orienta la transición hacia cuidados basados en la comunidad, reconociendo que el sinhogarismo se ve agravado por modelos institucionales que dificultan la autonomía, incorporando en los textos normativos expresiones como:

- “transición hacia apoyos centrados en la persona y basados en la comunidad”,
- “prevención de la institucionalización”
- “garantía del derecho a vivir en comunidad”.

Asimismo, los instrumentos de financiación deben contribuir de manera activa a la transformación del sistema, evitando la consolidación de modelos desalineados con estos principios. A tal efecto, se propone que, de forma progresiva:

- se dejen de financiar equipamientos, recursos o dispositivos obsoletos o claramente desajustados con la Estrategia de Desinstitucionalización,
- se incorporen periodos de transición que permitan la reconversión de los servicios, la adaptación de los equipos profesionales y la continuidad de la atención a las personas.

### **3.2. Incorporar el enfoque de tránsito a la vida fuera del sistema de atención al sinhogarismo.**

El objetivo último de los programas debe ser que las personas puedan continuar sus vidas sin necesidad de apoyos del sistema de atención al sinhogarismo. Lograr que las personas desarrollen sus proyectos de vida a través de sus propias herramientas y de los servicios públicos y comunitarios es clave para prevenir la institucionalización.



A este respecto cabe señalar que, de acuerdo con los datos de la [\*\*Encuesta de Personas Sin Hogar\*\*](#) (INE, 2022), el 40% de las personas en situación de sinhogarismo llevan 3 o más años en esta situación. Este porcentaje incluye a las personas alojadas en recursos basados en vivienda dentro del sistema de atención al sinhogarismo.

Adicionalmente, los datos de evaluación del proyecto [\*\*Derechos a la Vivienda\*\*](#) (HOGAR Sí, Provienda; 2024) muestran que, con el acompañamiento adecuado, a los 17 meses, el 76,2% de las personas en situación de sinhogarismo pueden salir de la situación y sostener sus proyectos de vida sin requerir de los apoyos del sistema de atención al sinhogarismo. En el caso de las personas que llevaban más de un año en situación de sinhogarismo la cifra es ligeramente menor y es del 52,7% a los 17 meses.

Sin embargo, los actuales instrumentos de financiación suelen introducir barreras estructurales a los procesos de salida, al establecer incompatibilidades rígidas entre la participación en los programas, la percepción de prestaciones económicas o el acceso a ingresos laborales. En la práctica, esta lógica obliga con frecuencia a elegir entre mantenerse en el programa o avanzar hacia la autonomía, dificultando el tránsito progresivo y generando desincentivos al empleo, a la activación económica y a la emancipación residencial.

Con todo ello, la vinculación de la financiación de los programas a que sus medidas no comporten costes de inversión o ayudas al alquiler puede limitar profundamente la posibilidad de apoyos para el plan de salida de las personas sin hogar, su integración social y laboral, así como la transformación del modelo actual y su gobernanza.

Recomendación: La financiación debe incorporar el objetivo de que las personas apoyadas puedan abandonar los servicios de sinhogarismo en un plazo razonable, sosteniendo su vida en la comunidad. Esto supone:

- Establecer que el fin último de la intervención no es la permanencia en recursos, sino su abandono.
- Integrar líneas de actuación que permitan desarrollar planes de salida individualizados.
- No penalizar los modelos en los que la permanencia media es inferior porque las personas avanzan hacia la autonomía.

Además, para hacer viable la desinstitucionalización, se recomienda que los instrumentos de financiación incluyan como medidas obligatorias:

- Acompañamiento en el diseño del plan de salida basado en objetivos personales.
- Conexión activa con los servicios públicos generalistas (empleo, salud, educación, vivienda).

- Consolidación de redes comunitarias que contribuyan a la inclusión y al sostenimiento de la vida en el entorno.
- Mecanismos que permitan compatibilizar los apoyos del programa con ingresos procedentes de prestaciones económicas y del empleo, evitando interrupciones abruptas del acompañamiento.
- Transferencias económicas y apoyos financieros significativos vinculados a los procesos de salida, que permitan cubrir costes reales asociados al acceso y mantenimiento de una vivienda y a la autonomía personal.

### 3.3. Priorizar perfiles conforme a la clasificación ETHOS.

La *Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo 2023-2030* establece en su apartado dedicado propone una respuesta dirigida de forma prioritaria a la atención de los grupos en mayor situación de riesgo y vulnerabilidad, especialmente las personas en situaciones de calle (ETHOS 1). Así mismo la citada estrategia contempla dentro de su alcance a las personas viviendo en situaciones de ETHOS 2, 3, 4 y 7.

Cabe señalar que el sinhogarismo es un fenómeno dinámico y las personas transitan a lo largo de la escala ETHOS por muy distintas situaciones en cortos espacio de tiempo por lo que esta focalización es esencial.

Recomendación: Los instrumentos deberían focalizarse especialmente en las situaciones más graves y desestabilizadoras, preferentemente:

- ETHOS 1: Personas durmiendo en la calle.
- ETHOS 2, 3, 4 y 7: Personas en recursos de emergencia, instituciones o alojamientos sin seguridad de tenencia.

Se recomienda conservar cierta flexibilidad para incluir situaciones de vivienda insegura o inadecuada cuando formen parte de trayectorias previas de sinhogarismo o que puedan derivar en él.

### 3.4. Reforzar el acceso a vivienda mediante alianzas con actores públicos y privados.

Para asegurar soluciones estables y alojamiento permanente, se debe fomentar y valorar la colaboración con empresas públicas de vivienda y proveedores privados de vivienda asequible (sea cual sea su forma jurídica) para la captación y gestión de alojamientos en entornos comunitarios. La valoración debe incluir la existencia de acuerdos específicos (cesión, mediación con arrendadores o uso compartido de parque público o social). Las

alianzas con actores especializados en vivienda son clave para la viabilidad y el aseguramiento de soluciones habitacionales estables, facilitando la salida del sistema de atención al sinhogarismo.

A este respecto, desde las entidades sociales disponemos de la experiencia y capilaridad necesarias para facilitar viviendas en el mercado privado o a través de cesiones de uso, en línea con lo que promueve la Estrategia Nacional.

Recomendación: La financiación debe incentivar explícitamente llegar a acuerdos a largo plazo que doten de estabilidad a los programas y seguridad a quienes provean vivienda:

- La colaboración con empresas públicas de vivienda.
- La implicación de propietarios privados, entidades del tercer sector u operadores de vivienda asequible.
- La mediación para la captación de vivienda en el mercado ordinario.

La sostenibilidad del sistema depende de la disponibilidad de vivienda digna y estable en entornos comunitarios.

### **3.5. Incluir apoyos económicos flexibles vinculados a planes personalizados.**

Los aprendizajes, tanto del ya comentado proyecto Derechos a la Vivienda como los del de Itinerarios para la Inclusión (HOGAR SÍ, 2024) y H4Y FUTURO (HOGAR SÍ, Provivienda; 2023), ponen de manifiesto que la inclusión de distintos apoyos económicos en los servicios de acompañamiento a las personas, para que estas puedan cumplir sus planes de inclusión personalizados, es un elemento fundamental para activar sus procesos de autonomía, mejorar sus posibilidades de inclusión laboral y favorecer la salida de la situación de sinhogarismo.

Estos apoyos económicos flexibles basados en las necesidades de las personas y no en listas cerradas de gastos elegibles combinados con acompañamiento socioeducativo son fundamentales para el éxito, siempre que estos formen parte de sus planes personalizados y estén dirigidos a cubrir necesidades fundamentales de las personas para desarrollar su plan de autonomía hacia la salida del sinhogarismo.

De hecho, en el Manual de Justificación de los proyectos subvencionados por el Real Decreto 938/2021, proyectos financiados en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por el Ministerio de Inclusión, y entre los que se contaba el proyecto Itinerarios para la Inclusión, se contemplaba un catálogo bastante extenso de gastos elegibles.

Recomendación: Los instrumentos deben permitir que las entidades financien apoyos directos (en especie o mediante transferencias monetarias), siempre que formen parte de un plan personalizado y cuenten con acompañamiento profesional.

Estos apoyos son esenciales para:

- Facilitar la salida del sinhogarismo.
- Sostener el acceso a vivienda.
- Cubrir necesidades básicas.
- Posibilitar la inserción laboral o social.

### 3.6. Financiación específica para planes de salida.

Para facilitar que las personas abandonen el sistema de atención al sinhogarismo, es fundamental implementar un plan de salida autónoma. Este plan debe ser flexible y adaptable con el tiempo, permitiendo a la persona identificar sus necesidades, los apoyos disponibles y necesarios, los recursos personales y comunitarios que puede activar, así como las acciones principales que llevará a cabo. El objetivo es que la persona pueda dejar el sistema de atención al sinhogarismo y mantener su vida en la comunidad mediante sus propios recursos, los apoyos comunitarios y los recursos públicos normalizados disponibles.

Para impulsar estos planes de salida durante los proyectos *Derechos a la Vivienda*, y *HAY FUTURO* se testó un mecanismo denominado “*Transferencias Directas*”. Este mecanismo consistía en un apoyo económico directo a las personas participantes, en cantidades que variaban según un plan que habían diseñado previamente. De acuerdo con los datos de evaluación del proyecto, el 74,7% de las personas participantes en el proyecto, pertenecientes al perfil de Atención Temprana (aquellas que llevaban seis meses o menos en situación de sinhogarismo) y que recibieron estas transferencias directas orientadas a la salida del programa, consideraron que les habían permitido ser completamente o muy autónomas. Estos datos también fueron positivos en el perfil de desinstitucionalización (más de un año en situación de sinhogarismo), con un 86,7% que reportó una mayor sensación de autonomía, aunque el número y la proporción de personas que realizaron estas salidas y disfrutaron de estas transferencias fue menor.

Recomendación: Se propone incluir como gasto elegible:

- Transferencias monetarias diseñadas para apoyar el tránsito fuera del sistema.
- Costes vinculados a la implementación del plan de salida (mudanza, fianzas, equipamiento básico, gestiones administrativas, movilidad, etc.).



### 3.7. Flexibilizar la justificación de entregas dinerarias.

Los sistemas de justificación administrativa rígidos, que exigen acreditar gastos básicos cotidianos, resultan contrarios a la autonomía y la desinstitucionalización de las personas. El hecho de tener que acreditar documentalmente por parte de las personas participantes hasta los gastos más básicos, elementales y cotidianos para que así la entidad que les está prestando el apoyo pueda justificar los fondos recibidos resulta en prácticas que son absolutamente contrarias a la autonomía y la desinstitucionalización de las personas, además de suponer una inversión de recursos ingente.

En el caso de las entregas dinerarias a los usuarios, se debe permitir que la justificación se realice mediante el recibo acreditativo del pago al usuario. Esta flexibilidad se alinea con las prácticas adoptadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para proyectos de desinstitucionalización, que permite el recibí firmado por el usuario, y fomenta la autonomía.

Esta cuestión se encuentra en plena consonancia con lo que la [\*\*Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización \(2024-2030\)\*\*](#) denomina en su eje 5 “*condiciones habilitadoras*”. Este eje establece que para lograr un profundo proceso de transformación del modelo de apoyos y cuidados es necesario contar con unas condiciones habilitadoras entre las que se cuentan un marco normativo y jurídico que garantice el derecho a vivir una vida elegida y contar con los apoyos suficientes en la comunidad, así como la reorientación y disposición financiera que garanticen el impulso de nuevas metodologías de intervención.

Una buena práctica en este sentido se encuentra en el [\*\*Manual de Justificaciones de las convocatorias de subvenciones del año 2024\*\*](#) para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, también conocida como “0,7” que permite acreditar estas entregas mediante un recibo firmado por las personas usuarias y la entidad y que sustituye la necesidad de incorporar los tickets y facturas por un informe en el que explique las necesidades cubiertas con el programa justificando así la elección de la persona.

Recomendación: La justificación de entregas dinerarias debe evitar burocracias que generen dependencia o dinámicas institucionalizadoras, por lo que se propone:

- Flexibilizar los modelos de entrega de los apoyos económicos a las personas según su propia elección.
- Admitir recibís firmados por la persona y la entidad como justificante suficiente.
- Permitir relaciones anonimizadas de personas beneficiarias cuando se facture en grupo.
- Ajustar las obligaciones al marco de protección de datos.
- Evitar requisitos que obliguen a las personas a entregar recibos de cada gasto cotidiano.



### 3.8. Incorporar flexibilidad en las figuras profesionales y reconocer el valor de la experiencia vivida

La transformación del sistema de atención al sinhogarismo y la adopción de enfoques desinstitucionalizadores requieren también repensar los modelos de acompañamiento y las figuras profesionales que los sostienen. Los actuales instrumentos de financiación tienden a reproducir estructuras rígidas, tanto en la definición de los perfiles profesionales como en los requisitos de acceso, limitando la incorporación de figuras clave para los procesos de autonomía y vida en comunidad.

En este contexto, resulta especialmente relevante la incorporación de la figura del “peer” (personas con experiencia propia de sinhogarismo o exclusión residencial que acompañan a otras personas en sus procesos) como una palanca de apoyo, motivación y cambio. La evidencia muestra que la experiencia vivida aporta un valor diferencial en términos de generación de confianza, refuerzo de la autoestima, identificación de barreras reales y acompañamiento en momentos críticos del tránsito hacia la autonomía.

Sin embargo, la inclusión de esta figura se ve a menudo dificultada por marcos de financiación que cierran los perfiles profesionales exclusivamente a titulaciones académicas formales, sin reconocer la experiencia vivida como una competencia profesional de valor. Esta limitación no solo excluye a figuras como el “peer”, sino que empobrece los modelos de intervención y reduce su capacidad transformadora.

De forma complementaria, la evolución hacia modelos comunitarios exige reforzar figuras orientadas a la conexión con el entorno, como el conector comunitario, cuyo rol es facilitar el acceso a redes sociales, recursos normalizados y espacios de participación en la comunidad, más allá del propio sistema de atención.

**Recomendación:** Los instrumentos de financiación deben introducir mayor flexibilidad en la definición de las figuras profesionales, reconociendo la diversidad de competencias necesarias para los procesos de acompañamiento y autonomía. En particular, se propone:

- Reconocer la experiencia vivida de sinhogarismo o exclusión residencial como una competencia profesional relevante, junto a la formación y la experiencia técnica.
- Permitir la incorporación y financiación de la figura del “peer” como parte de los equipos de acompañamiento.
- Facilitar la inclusión de figuras orientadas a la conexión comunitaria, como el conector comunitario, especialmente en modelos basados en vivienda y vida en la comunidad.
- Evitar definiciones cerradas de perfiles profesionales que limiten la innovación social y la adaptación de los equipos a las necesidades reales de las personas.



Repensar los modelos de acompañamiento implica también optimizar y diversificar las figuras que aportan valor en los procesos, avanzando hacia equipos más flexibles, complementarios y alineados con los principios de la desinstitucionalización.

### 3.9. Ampliación del concepto de Implicación Comunitaria.

Si bien el voluntariado es un elemento muy importante en nuestra sociedad y es una herramienta que ayuda a que la ciudadanía conozca las problemáticas sociales de primera mano y se implique en su solución, es importante resaltar que de acuerdo con la [Encuesta de Centros y Servicios de Atención a las personas sin hogar](#) (INE, 2024) el 43,5% de las personas que prestan servicios en el sistema de atención al sinhogarismo en España son voluntarias, lo que supone un porcentaje muy considerable especialmente si lo comparamos con otros sistemas de atención y servicios sociales.

Añadido a esto, el voluntariado no es la única vía o herramienta para lograr una implicación de la comunidad en la solución del sinhogarismo. Tanto el proyecto [Derechos a la Vivienda](#) como el proyecto [Itinerarios para la Inclusión](#) cuentan entre sus aprendizajes el desarrollo de metodologías y herramientas que facilitan la implicación del tejido comunitario en estos proyectos facilitando así la consecución de los objetivos de inclusión y autonomía planteados. En este ámbito también son muy relevantes las contribuciones y aprendizajes del proyecto [Mi casa: una vida en comunidad](#), siendo fundamental el pilotado que realizaron de la [figura del "Conector Comunitario"](#), una figura profesional que se dedica a apoyar a personas vulnerables para que puedan participar en sus barrios o pueblos y ayuda a estas comunidades a ser más inclusivas y acogedoras.

Por todo ello, la valoración de la implicación comunitaria debe ir más allá del mero voluntariado. Se debe valorar la activación y movilización de la comunidad en el desarrollo de las acciones con el objetivo de fomentar la autonomía, la inclusión y la salida de las personas del sistema. Esta visión más amplia permite incorporar herramientas innovadoras que apoyen la participación de personas vulnerables en sus barrios y promuevan comunidades más inclusivas.

Recomendación: La participación comunitaria debe ir más allá del voluntariado, por lo que se propone valorar también:

- Iniciativas de comunidad acogedora.
- Figuras profesionales como la persona “conectora comunitaria”.
- Redes vecinales, culturales y cívicas que favorezcan la inclusión.
- Colaboración con agentes comunitarios no formales.



### 3.10. Normas de comunicación respetuosas con los derechos.

Las obligaciones en materia de difusión y publicidad que establezcan las distintas convocatorias de financiación deben ser respetuosas con la intimidad y dignidad de los participantes. Es crucial que estas normas se alineen con los principios de desinstitucionalización y autonomía, evitando especialmente las actuaciones que puedan señalar de alguna manera las viviendas utilizadas para el desarrollo de los programas (como la instalación de placas o carteles), lo cual podría generar estigmatización y dificultar la inclusión comunitaria de las personas.

Recomendación: La comunicación institucional nunca debe comprometer la integridad, intimidad o inclusión comunitaria de las personas beneficiarias, por lo que se propone:

- Prohibir la identificación pública de viviendas utilizadas en los programas.
- Evitar señalizaciones que puedan estigmatizar.
- Priorizar comunicaciones que no expongan a las personas atendidas.
- Aplicar el enfoque de derechos y no vulneración en toda acción de visibilidad.

## 3. Conclusión:

El diseño de instrumentos de financiación es determinante para orientar las políticas de sinhogarismo hacia modelos que garanticen el derecho a la vivienda, la autonomía y la inclusión. Estas recomendaciones constituyen un marco general para asegurar que los recursos públicos impulsen transformaciones reales, sostenibles y desinstitucionalizadoras, alineadas con los estándares internacionales y con la evidencia acreditada. Este cambio de modelo se hace imperativo, dada la cronificación del sinhogarismo y la necesidad de abordar este fenómeno como una manifestación de discriminación sistémica y no como un fracaso personal.

Los pilares fundamentales de esta transformación se resumirían en:

1. **Coherencia Estratégica y Enfoque de Derechos:** Los instrumentos de financiación deben reforzar la coherencia de las políticas públicas a nivel nacional. Es fundamental que las bases de subvención refieran de forma expresa la **Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)**, ya que promueve la transición hacia modelos de atención basados en la comunidad, como viviendas con apoyos y servicios personalizados, lo cual es esencial para garantizar los derechos y la inclusión social de las personas sin hogar.



2. **Orientación al Logro de la Autonomía:** El éxito de los programas de financiación debe medirse por su capacidad para lograr que las personas puedan continuar sus vidas sin necesidad de apoyos del sistema de atención al sinhogarismo. La evidencia de proyectos innovadores demuestra que, con el acompañamiento y los apoyos adecuados, el 76,2% de las personas pueden alcanzar la autonomía y sostener sus proyectos de vida en menos de 17 meses. Por lo tanto, es crucial financiar explícitamente las medidas de orientación a la salida del sistema, incluyendo apoyos económicos directos y personalizados y la conexión con servicios comunitarios normalizados.
3. **Flexibilidad y Personalización del Gasto:** Para fomentar la autonomía y el despliegue de planes personalizados, los instrumentos deben ser flexibles. Es necesario incorporar como gastos subvencionables los apoyos directos (monetarios o en especie) a los participantes, así como los gastos destinados a los planes de salida. La inclusión de gastos de amueblado, acondicionamiento y mantenimiento de la vivienda también es esencial para que las soluciones habitacionales sean habitables y funcionales. Además, la justificación administrativa debe simplificarse, permitiendo que las entregas dinerarias a usuarios se justifiquen mediante un recibo acreditativo de pago firmado por el usuario, lo cual es una condición habilitadora para nuevas metodologías que fomentan la autonomía.
4. **Calidad, Sostenibilidad y Ética:** Los criterios de valoración deben priorizar la transferencia de aprendizajes a las políticas públicas y la sostenibilidad técnica y económica de los servicios. También se debe valorar la colaboración activa con actores especializados en vivienda (públicos y privados), ya que estas alianzas son cruciales para asegurar el acceso y mantenimiento de soluciones habitacionales estables. Finalmente, todas las acciones de difusión y publicidad deben ser respetuosas con la intimidad y dignidad de los participantes, evitando cualquier actuación que señale o estigmatice las viviendas utilizadas.

La adopción de estas recomendaciones permitirá a las administraciones públicas garantizar que la financiación impulse intervenciones basadas en derechos, que activen la autonomía de las personas y aseguren que los recursos invertidos contribuyan eficazmente a la erradicación del sinhogarismo y a la consolidación de un modelo de vida en la comunidad.

